



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 1 de 74

Municipio de Cumaribo, 18 de agosto de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Cuyo objeto es. **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	SGP Propósito General-Libre destinación municipios categoría 4,5y 6 SGP-Proposito General – Proposito general Libre inversión
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	Implementacion de planes, programas y proyectos para fortalecer y regular el turismo en el municipio de cumaribo, vichada
Código BPIN:	2024997730048
Programa:	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta Plan de Desarrollo:	(192) Formular E Implementar Un Plan De Desarrollo Turístico. (191) Realizar acciones para la promoción y divulgación del sector turismo del municipio
Nombre del funcionario responsable:	ROSA EMILIA BERNAL GARCIA
Dependencia:	Secretaria de Asuntos Indigenas, Cultura y Turismo.
Tipo de contrato:	Consultoría.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

En la actualidad el municipio de Cumaribo (Vichada), requiere adelantar la siguiente contratación: **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1.994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto público.

Que es obligación para la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 2 de 74

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, artículo 3o. "Funciones de los Municipios", modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, numeral 12 "Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional", en el marco de la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica de Planificación.

Colombia es reconocido como uno de los países con mayor dinamismo en el desarrollo turístico y uno de los más destacados en el mundo por el creciente número de llegadas de viajeros durante los últimos años, Colombia, el País de la Belleza, rompió nuevo récord en turismo al recibir cerca de 6,7 millones de visitantes no residentes en 2024.

La promoción turística en el exterior de Colombia, El País de la Belleza, sigue dando resultados históricos. Así lo confirma el último análisis del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia, que reveló que entre enero y diciembre de 2024 llegaron al país 6'696.835 visitantes no residentes. Esta cifra es superior en 8,5 % a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando ya se había llegado a un récord de 6'170.221. Además, supera la expectativa que había trazado el Gobierno para el año 2024, de 6 millones de visitantes no residentes.

También aumentó la cifra de colombianos residentes en el exterior que visitaron al país entre enero y diciembre del 2024: la cifra ascendió a 1'885.217 frente a los 1'747.297 del mismo periodo de 2023, lo que representa un incremento del 7,9 %.

Estas cifras positivas confirman que la estrategia de promoción del turismo adoptada por el Gobierno nacional sigue dando frutos y ha logrado posicionar a nuestro país como uno de los destinos más atractivos de América Latina, por la oferta de experiencias turísticas únicas y el crecimiento de destinos emergentes.

Por países, Estados Unidos sigue siendo el país con más flujo de visitantes extranjeros que llegan a Colombia. Entre enero y diciembre de 2024 los visitantes procedentes de ese país participaron con un 26,5 %, para un total de 1'194.642; seguidos de México, con 365.545 y Ecuador con 348.523.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Luis Carlos Reyes Hernández, destacó que "estamos cumpliendo con el compromiso de posicionar a Colombia como el país de la belleza a nivel internacional. Estamos promoviendo un turismo responsable y sostenible, que ayude a fortalecer las experiencias de destinos emergentes y economías locales."

Por otra parte, también se conocieron las cifras de conectividad aérea, y con base en los datos más recientes de la Aeronáutica Civil, se destaca que sólo entre enero y noviembre de 2024 se movilizaron por vía aérea 50'620.375 personas, lo que representa un incremento del 15,7 % frente al mismo periodo de 2023, cuando viajaron por este medio 43'761.000 personas. De ese total, 29'753.219 personas lo hicieron en vuelos nacionales regulares, mientras que 20'867.156 lo hicieron en vuelos internacionales regulares.

Las cifras de la Aeronáutica Civil también reflejan un aumento del 13,9 % de la llegada de pasajeros en vuelos nacionales regulares en los primeros once meses de este año, con respecto al mismo periodo de 2023, Bogotá fue la ciudad que más recibió pasajeros nacionales regulares, seguida de Rionegro-Antioquia y Cartagena.

En cuanto a la llegada de pasajeros en vuelos internacionales regulares, entre enero y noviembre de 2024 se registró un crecimiento de 18,3 % con relación a los primeros once meses de 2023.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 3 de 74

VISITANTES NO RESIDENTES					
	2022	2023	2024	Var (%) 22-24	Var (%) 23-24
Extranjeros no residentes	3.279.931	4.077.639	4.504.357	37,3 %	10,5 %
Colombianos residentes exterior	1.274.093	1.747.297	1.885.217	48,0 %	7,9 %
Pasajeros en cruceros internacionales	167.632	345.285	307.261	83,3 %	-11,0 %
Total visitantes no residentes	4.721.656	6.170.221	6.696.835	41,8 %	8,5 %
Fuente: Migración Colombia y Sociedades Portuarias					
Cálculos: Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo					
Más información y detalles metodológicos en la sección Informes de Turismo					

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

La Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se modifica la ley general del turismo y se dictan otras disposiciones " tiene por objeto "fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

La importancia del sector turístico dentro de las economías de los municipios y regiones del país ha incidido en el marco de las políticas de desarrollo sostenible, el turismo es priorizado como estrategia de desarrollo para la reducción de la pobreza y la inclusión social en municipios y regiones donde en décadas anteriores ni siquiera era visto como una posibilidad.

Considerando el turismo como una de las actividades económicas más importantes del mundo y el destacado crecimiento que registra en nuestro país, el municipio de Cumaribo debe aprovechar la importancia que tiene el sector en la economía general, para insertarse en el mercado regional, nacional e internacional, como un destino turístico viable, con principios de sostenibilidad, responsabilidad y calidad. Para ello debe alinearse al propósito de incrementar la productividad propuesta por el Gobierno Nacional, y de esta manera promover mayor eficiencia y articulación en la relación entre la oferta y la demanda, así como maximizar los beneficios del turismo en la productividad empresarial, la equidad territorial y la calidad de vida de las comunidades receptoras, para lo cual ha sido necesario formular el PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, producto de una construcción colectiva y participativa con los actores público y privados, la academia y las demás partes vinculadas con la cadena de valor en la actividad turística del municipio. El Plan va contener, a partir de la evaluación de las potencialidades y limitantes, los temas fundamentales que el desarrollo turístico del municipio debe abordar mediante políticas públicas; además de todas aquellas acciones que, desde la comunidad, agremiaciones y demás actores del sector, generen entorno al desarrollo del turismo local.

El turismo en Cumaribo se ha venido convirtiendo en un dinamizador de la economía local, por sus beneficios a otros sectores como es el de transporte, hoteles, restaurantes, el comercio general, atractivos turísticos,

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 4 de 74

balnearios, entre otros; es por lo anterior, que se presenta como una alternativa de desarrollo y crecimiento para nuestro municipio.

En contraste con lo anteriormente descrito, el sector ha sido uno de los menos desarrollados porque existe un gran desconocimiento de las grandes potencialidades con las que cuenta, servicios, baja planificación, baja articulación de las empresas de promoción turística, falta de técnicas para la gestión, organización y comercialización de los servicios turísticos, impidiendo el crecimiento del sector turismo que permitan generar nuevas fuentes de ingresos y empleos para la población del municipio, además de la inexistencia de un plan municipal de desarrollo turismo como pilar fundamental que establezca los componentes, estrategias, objetivos y acciones, claras para consolidar una dirección que incentive el buen desarrollo del turismo y que sirva como instrumento de consulta, tendientes a suministrar una información objetiva de las diferentes zonas y sitios turísticos del municipio de Cumaribo; que articule a los planes y políticas municipales, departamentales y nacionales con el fin de impulsar el desarrollo turístico, social y económico del municipio.

Actualmente el Municipio de Cumaribo en el Departamento del Vichada no cuenta con instrumentos de planificación estratégica que planteen una ruta clara con una base programática que encamine el desarrollo de las diferentes acciones, planes, programas y proyectos que garanticen la armonía y la consecución de los objetivos de la administración y sus metas del plan de desarrollo, así como también el progreso del Municipio de Cumaribo en lo concerniente al tema turístico.

Por lo anterior, se podría decir que el problema central sería la Inexistencia de instrumentos de planificación estratégica que contengan bases programáticas para generar rutas de desarrollo en materia turística en el Municipio de Cumaribo.

Esta situación genera que el desarrollo del sector sea bajo y lento y que además las acciones realizadas por las empresas prestadoras del sector no generen mayor impacto social ni económico al hacerse de manera poco planificada, sin apuntar a metas y objetivos comunes formulados como resultado de un trabajo participativo y planificado de acuerdo a las potencialidades y dificultades que presenta la región. En relación a lo anterior, la Administración Municipal de Cumaribo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo formulo la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"** dado que el municipio ha identificado como principal debilidad la deficiente información y planificación que se tiene en el sector turismo, que imposibilita el correcto desarrollo e integración de la cadena de valor.

El Municipio de Cumaribo prepondera por la formulación de un documento técnico de planificación estratégica que contenga los lineamientos programáticos suficientes para asegurar la ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien la población Cumaribense en lo correspondiente al sector turismo, impulsando iniciativas propias y contextualizada a la realidad de un territorio con una amplia riqueza y extenso potencial en atractivos naturales para propios y extranjeros.

La administración municipal en cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal **"CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO (2024 – 2027)"**, generadores de espacios de progreso social, económico y armónicos con las políticas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio y en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro de dentro de la **LINEA ESTRATEGIA 9.4. : GOBERNANZA TERRITORIAL, TURISMO Y CULTURA PARA LA PAZ Y EL PROGRESO, SUBPROGRAMA: 9.4.4.3: CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO A TRAVES DEL TURISMO; META: (192) FORMULAR E IMPLEMENTAR**

Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 5 de 74

UN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO., (191) Realizar acciones para la promoción y divulgación del sector turístico del municipio

Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Concurso de Méritos, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto del contrato:

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA”.

2.1.2. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

2.1.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

El municipio velará porque los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas a continuación;

El desarrollo del presente proceso tendra como objetivo principal la formulacion del Plan turístico, sin embargo, para ello sera importante contar con unos insumos minimos o entregables, los cuales resultaran de la finalización de cada una de las tres (03) fases decritas a continuacion:

2.1.3.1. FASE I. DIAGNOSTICO TURÍSTICO DEL TERRITORIO

REUNION INICIAL Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA

Participar de manera presencial, según lo estipulen las partes, en la reunión de inicio con el Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por: El contratista, la supervisión del contrato, un delegado del Consejo municipal y un

Calle 7 N° 11 A 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 6 de 74

representante del sector turismo, el Ministerio público y Autoridades indígenas invitadas, demás interesados, con el propósito de coordinar el inicio del proceso.

Elaborar y entregar un cronograma, donde se indique el tiempo de ejecución de las obligaciones contractuales, donde se discriminen las actividades que se van a realizar para dar cumplimiento al objeto contractual, el recurso humano que se dispondrá para llevarlas a cabo.

✓ PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Elaborar y entregar una metodología donde se especifiquen los medios, procedimientos, actividades, recursos más adecuados e información que considere necesaria, para garantizar el correcto desarrollo de las obligaciones contractuales.

✓ LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.

Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales. Este análisis deberá contemplar mínimo los siguientes ítems:

- Caracterización de la oferta y demanda turística del municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros).
- Elaborar un mapa de oferta y demanda turística del municipio.
- Analizar los productos turísticos del municipio desde el punto de vista de la oferta y la demanda y determinar su viabilidad.

El equipo consultor realizará un trabajo de campo, identificando a los actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones, etc. con quienes se realizará mesas de trabajo de la siguiente manera:

1. Mesa de trabajo con prestadores de servicios turísticos.
2. Mesa de trabajo con representantes o líderes de comunidades indígenas con vocación turística
3. Mesa con las juntas de acción comunal
4. Mesa de trabajo con entidades territoriales e instituciones que se encuentren en el territorio.

En estas mesas se dará a conocer la metodología y el plan de acción de la consultoría, fase por fase y se procederá a realizar un ejercicio de cartografía social en el cual se identificará la información relevante o de diagnóstico del sector turismo. incluye transporte para el equipo consultor

✓ REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.

Elaborar el inventario turístico de los recursos naturales y culturales del municipio, de acuerdo con la metodología para la elaboración del inventario de atractivos turísticos del Mincit. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:

- Revisar el listado preliminar de recursos y atractivos turísticos del municipio existente, para proceder con la construcción de las fichas de los inventarios turísticos.
- Realizar trabajo en campo en el municipio, para lo cual se debe programar de manera adecuada la visita a cada uno de los lugares con aval del Comité de Seguimiento, de tal manera que la recopilación de la información se haga de manera eficiente in situ, para lo cual se adelantara el trabajo en campo de las siguientes Inspecciones y Comunidades Indígenas:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 7 de 74

ITEM	RUTA	LUGAR
1	RUTA 1	CASCO URBANO CUMARIBO EL VIENTO
2	RUTA 2	GUERIMA
3	RUTA 3	INSP. CHAPARRAL INSPECCION TUPARRO SANTA RITA RESG. AWIA TUPARRO PERTO NARIÑO
4	RUTA 4	BARRANCO COLORADO LAGUNA NEGRA Y CACAO SARRAPIA CARPINTERO PALOMAS

- Levantar en el municipio el inventario de atractivos y recursos turísticos. Para esto, se debe:
 - A. Elaborar un cronograma de levantamiento de la información del inventario turístico de atractivos y recursos en el municipio.
 - B. Tener en cuenta la Metodología para la elaboración del inventario de atractivos y recursos turísticos del MINCIT.
 - C. Diligenciar para cada recurso y atractivo del municipio, el respectivo formulario especial de captura de información. El registro fotográfico de cada uno de los atractivos y recursos visitados debe ser en alta resolución.
 - D. Realizar fichas y/o formularios generales de resumen, con el fin de hacer síntesis de los diversos grupos de recursos y atractivos, del municipio.
 - E. Realizar un informe con los resultados del proceso, conclusiones y recomendaciones (acciones concretas): la descripción de los atractivos y recursos de las actividades sugeridas debe ser concisa y referirse solo a aspectos que pueden contribuir a un adecuado uso del atractivo para el diseño de productos turísticos.
- Identificar y caracterizar las necesidades de educación en turismo del municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:
 - A. Identificar y caracterizar las necesidades de educación en turismo del municipio, a través de fuentes primarias y secundarias.
 - B. Entrevistas y/o encuesta a las instituciones educativas, centros de capacitación en temas del sector turístico, SENA, Prestadores de Servicios Turísticos PST- sobre los niveles de formación, los programas de capacitación ofrecidos en turismo y las necesidades de educación, guías, Colegios Amigos del Turismo -CAT, entre otros que considere.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 8 de 74

- *Identificar y caracterizar el uso de tecnología en el turismo del municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:*
 - A. *Identificar y caracterizar el uso de tecnología en el turismo en el municipio, a través de fuentes primarias y secundarias.*
 - B. *Entrevistas y/o encuestas a Prestadores de Servicios Turísticos PST- sobre el conocimiento y uso de la Tecnología y Comunicaciones tanto en el sector como en sus negocios.*
- *Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio. Esta actividad deberá contemplar mínimo lo siguiente:*
 - A. *Teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio, identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas -DOFA- del territorio para el desarrollo del turismo.*
 - B. *Elaborar una síntesis del análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) en el cuerpo principal para contextualizar las estrategias propuestas para el plan convencional de turismo.*
 - C. *Realizar mesas de trabajo con actores locales del municipio para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta los resultados de las actividades anteriores.*

Aplicando la metodología del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se documentará el inventario turístico del Municipio. Adicional a ello se realizará la identificación de la infraestructura con la que cuenta el municipio, como vías, servicios públicos domiciliarios, conectividad, etc.; se identificará la oferta actual de servicios turísticos, de comercio, etc., los emprendimientos o prestadores de servicios y se hará un análisis de la oferta y la demanda que incluye el análisis de información de fuentes secundarias del orden regional, nacional e internacional que será compilado en un documento técnico de diagnóstico.

2.1.3.2. FASE II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

✓ CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO

- *Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial y étnico, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como también su cosmovisión y forma de relacionarse con su entorno, que se utilizará para elaborar el Plan Turístico del municipio. Esta actividad deberá tener en cuenta lo siguiente:*
 - A. *Los lineamientos técnicos actualizados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, así como otros instrumentos y/o procesos documentados de planificación y/o gestión territorial y/o específicos para el turismo.*
 - B. *Adaptación de la metodología de acuerdo al contexto territorial del municipio (enfoque territorial étnico- diferencial).*
 - C. *Los principios de sostenibilidad y competitividad*
 - D. *Políticas, planes, programas y proyectos establecidos a nivel departamental, regional y nacional.*
 - E. *Tendencias del sector turístico.*
- *Establecer la visión, objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo), estrategias y acciones (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación) para el municipio, por medio de talleres con los actores*

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 9 de 74

locales y cadena de servicios.

- Realizar la identificación y caracterización de programas, proyectos y actividades para el municipio. Esta actividad deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - A. De acuerdo con los resultados de la obligación anterior, realizar la caracterización para el municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.
 - B. Realizar talleres con los actores locales y cadena de servicios en el municipio, donde se realice la priorización de proyectos y la formulación del plan financiero de este.
- Diseñar y formular para el municipio, un documento que incluya: matriz del plan plurianual de inversiones, plan de implementación y plan de acción con la identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.
- Diseñar una matriz para el seguimiento de las metas e impactos del Plan convencional de Turismo para el municipio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las actividades anteriores, para lo cual se debe:
 - A. Identificar las metas, resultado e impactos de cada uno de los programas, proyectos y actividades para el logro de los objetivos estratégico-establecidos para el municipio.
 - B. Tener en cuenta al elaborar la matriz de seguimiento, que a partir de esta se requiere poder valorar y medir los avances en las metas de implementación del Plan.
- Elaborar e imprimir el Plan Turístico Convencional del municipio, teniendo en cuenta:
 - A. Elaborar documento con corrección de estilo, del Plan Turístico Convencional del municipio de Cumaribo.
 - B. Entregar dos (02) copias del Plan Turístico Convencional del municipio, de manera digital, en una unidad de almacenamiento (USB, CD, DVD, etc.) cada una.
 - C. Entregar cincuenta (50) versiones impresa del documento, a color.

Construcción participativa del plan turístico con actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones y demás interesados

✓ SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL

- Se retroalimenta el documento preliminar del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, para lo cual se adelantarán las siguientes acciones puntuales:
 - A. Se compartirá el documento en reunión a los diferentes actores e implicados en la formulación, así como también a los diferentes interesados en el documento
 - B. Se contará con al menos 10 días calendario para el estudio y la presentación de observaciones al documento preliminar de parte de los interesados, para lo cual se habilitará el correo de la Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo como canal receptor de las observaciones, sugerencias y demás

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 10 de 74

- C. Se levantará acta de las reuniones y se entregará evidencia fotográfica y filmica de las mismas, ademas de listados de asistencia
- D. Se realizará una reunión final con los miembros del comité para la respectiva aceptacion del documento definitivo del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO.

Socializacion y retroalimentacion de la propuesta de documento tecnico del plan turistico con los actores de la cadena turistica municipal en el area rural y urbana.

2.1.3.3. FASE III. SOCIALIZACIÓN

✓ SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO

- Socializar el documento final del PLAN TURISTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO 2025-2037.
 - A. Realizar la socialización en el casco urbano del Municipio, paralelo se transmitira la reunión de socializacion a los diferentes interesados en la zona rural, donde se presente el Plan Turístico Convencional a las autoridades de turismo y los actores locales
- Participar mínimo en una reunión mensual de Comité de Seguimiento del Contrato, con el propósito de subsanar las posibles dificultades, conocer los avances y el estado de ejecución del contrato, en las que se deberá entregar el correspondiente informe mensual que presentará las actividades realizadas y avance frente al cronograma aprobado.
- Participar en una reunión de cierre de según se determine, en la que asistirá el Comité de Seguimiento del Contrato, con el propósito de presentar los resultados de la obligación específica, además para socializar conclusiones, dificultades y recomendaciones del proceso.
- Elaborar un (01) informe final de ejecución, que contenga la información correspondiente al desarrollo de las actividades contractuales, dificultades, compromisos, recomendaciones y demás información que considere necesaria.

El documento tecnico del plan de turismo será socializado a los diferentes actores del gobierno territorial municipal y representantes de la cadena turística y demás actores que sugiera la supervisión. Esta incluye, paralelo se realizará una reunión presencial con los interesados donde se garantizara alquiler, adecuacion del lugar, sonido y refrigerio.

Los refrigerios mencionados anteriormente deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- REFRIGERIO Compuesto por Solido, (ponqué porción individual empackado y sellado, contenido 60 grs sabores vainilla, chocolate, natural, coco, limón, naranja,) acompañado de bebida tetrapack surtido 200ml biodegradable.

*Se debe tener en cuenta que la **CONSULTORÍA** objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción:*

- LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL DOCUMENTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DEL TURISMO" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE COLOMBIA.
- LEY GENERAL DE TURISMO

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 11 de 74

- POLÍTICAS NACIONALES SOBRE TURISMO
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS
- LEGISLACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar recorridos en las siguientes rutas:

RUTAS PLAN TURISTICO

ITEM	RUTA	LUGAR
1	RUTA 1	CASCO URBANO CUMARIBO
		EL VIENTO
2	RUTA 2	GUERIMA
3	RUTA 3	INSP. CHAPARRAL
		INSPECCION TUPARRO
		SANTA RITA
		RESG. AWIA TUPARRO
		PERTO NARIÑO
4	RUTA 4	BARRANCO COLORADO
		LAGUNA NEGRA Y CACAO
		SARRAPIA
		CARPINTERO PALOMAS

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co

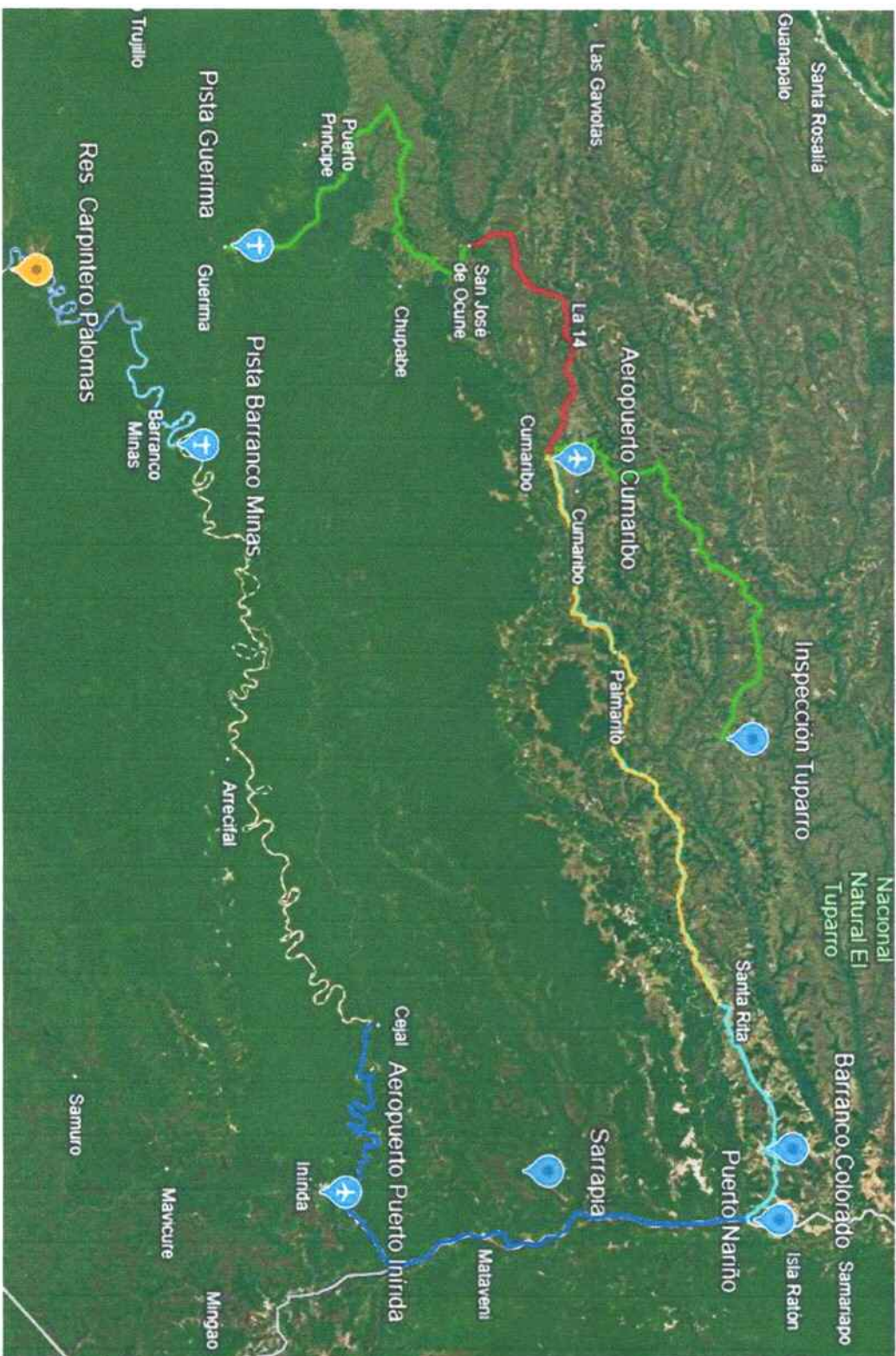


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 12 de 74

RUTAS



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

SecretariaGeneral@Cumaribo.vichada.gov.co

~~MI 842.000.017-1~~

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 13 de 74

ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

ENTREGABLE 1	- Lista de asistencia e informe o acta sobre la reunión inicial con el Comité de Seguimiento, de acuerdo con lo indicado - Un (1) documento que contenga el cronograma, de acuerdo con lo indicado - Un (1) documento que contenga la metodología, de acuerdo con lo indicado
ENTREGABLE 2	- Un (01) documento en el que se identifiquen y caractericen las necesidades de educación para turismo del municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos - Un (01) documento en el que se identifique y caracterice el uso de tecnología en el turismo del municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos
ENTREGABLE 3	- Un (01) informe que contenga la evolución del mercado turístico del municipio y las nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales, que cumpla con los requerimientos establecidos - Un (01) formulario general de resumen de los recursos y atractivos turísticos del municipio, con sus respectivas fichas de inventario de recursos y/o atractivos, que cumpla con los requerimientos establecidos - Un (01) documento que contenga el análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada en el municipio, así como las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme los requerimientos establecidos
ENTREGABLE 4	- Un (01) documento que contenga el proceso metodológico con enfoque territorial que se utilizará para elaborar el Plan Turístico del municipio, que cumpla con los requerimientos establecidos. Éste debe ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento del contrato. - Un (01) documento que contenga la visión, objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo), estrategias y acciones (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación) para el municipio, así como las evidencias, soportes, fotografías y listas de asistencia de los talleres realizados, que demuestren el cumplimiento de esta actividad, conforme con lo establecido. - Un (01) documento que contenga la identificación y caracterización de programas, proyectos y actividades para el municipio, conforme los requerimientos establecidos - Un (01) documento que contenga una matriz del plan de inversión, Plan de implementación y de acción con la identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas, conforme lo establecido para el Municipio de Cumaribo. - Un (01) documento que contenga una matriz para el seguimiento de las metas e impactos del Plan de Turismo para el municipio, conforme los requerimientos establecidos - Quince (15) copias del documento final impreso a color, con el Plan Turístico convencional del municipio, conforme los requerimientos establecidos y Quince (15) copias del inventario turístico del municipio, con la mas alta calidas de imagen, plastificados y con excelente presentación en general.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 14 de 74

	- Dos (02) copias del Plan Turístico Convencional del municipio y del inventario turístico del municipio, de manera digital, en una unidad de almacenamiento (USB, CD, DVD, etc) cada una, conforme los requerimientos establecidos - Cincuenta cartillas del plan y el inventario turístico del municipio para su estudio y revisión por parte de los interesados. - Los documentos finales deben estar firmados por los diferentes actores involucrados, el comité, el contratista, la supervisión e interesados participantes.
ENTREGABLE 5	- Un (01) informe que contenga las evidencias de la socialización del Plan Turístico, a través de actas, registros fotográficos y listas de asistencia, conforme los requerimientos establecidos - Lista de asistencia e informe o acta de la reunión de cierre con el Comité de Seguimiento, teniendo en cuenta los requisitos establecidos - Un (01) informe final que contenga la información correspondiente al desarrollo de las actividades contractuales, dificultades, compromisos, recomendaciones y demás información que considere necesaria

RESUMEN TECNICO

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA		
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO	
1.1	PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	Metodología y plan de trabajo
1.2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.	El equipo consultor realizará un trabajo de campo, identificando a los actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones, etc. con quienes se realizará una mesa de trabajo en la cual se les dará a conocer la metodología y el plan de acción de la consultoría, fase por fase y se procederá a realizar un ejercicio de cartografía social en el cual se identificará la información relevante o de diagnóstico del sector turismo. incluye transporte para el equipo consultor
1.3	REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.	Aplicando la metodología del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se documentará el inventario turístico del municipio. Adicional a ello se realizará la identificación de la infraestructura con la que cuenta el municipio, como vías, servicios públicos domiciliarios, conectividad, etc.; se identificará la oferta actual de servicios turísticos, de comercio, etc., los emprendimientos o prestadores de servicios y se hará

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 15 de 74

		un análisis de la oferta y la demanda que incluye el análisis de información de fuentes secundarias del orden regional, nacional e internacional que será compilado en un documento técnico de diagnóstico.
2	FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA	
2.1	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO	Construcción participativa del plan turístico con actores de la cadena turística del municipio o potenciales actores, líderes comunales e indígenas, comerciantes, representantes de organizaciones y demás interesados
2.2	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL	Socialización y retroalimentación de la propuesta de documento técnico del plan turístico con los actores de la cadena turística municipal en el área rural y urbana
3	FASE III - SOCIALIZACION	
3.1	SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO	El documento técnico del plan de turismo será socializado a los diferentes actores del gobierno territorial municipal y representantes de la cadena turística y demás actores que sugiera la supervisión.

Nota: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas y las demás que el municipio crea conveniente para entregar un producto que cumpla los lineamientos exigidos por el municipio de Cumaribo – Vichada

Plan de cargas				
Perfil	Formación	Cantidad	Meses	Dedicación
Director de consultoría	Título de pregrado en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o administración pública.	1	4	100%
Profesional 1	Título de pregrado en ingeniería ambiental y/o Biología y/o administración turística y/o pública y/o de empresas y/o ambiental	1	4	100%
Profesional 2	Título de pregrado en administración turística y/o pública y/o de empresas y/o agropecuarias y/o ambiental	1	4	75%
Profesional 3	Título de pregrado en trabajo social y/o psicólogo	1	4	100%
Técnico 1	Título técnico en cualquiera de sus modalidades	1	4	100%
Técnico 2	Título técnico en cualquiera de sus modalidades	1	4	100%

2.1.4. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 16 de 74

Al tratarse de una actividad contractual de consultoría y donde el producto de la misma es conceptual y proyectado, no se requiere de permisos o licencias para su ejecución.

2.1.5. Obligaciones de las partes: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

FASE I: Organización, Diagnóstico y Enfoque Diferencial

1. Desarrollar el diagnóstico turístico del territorio con un enfoque participativo y diferencial, que sirva como fundamento para la formulación del plan.
2. Constituir formalmente el Comité de Seguimiento, incluyendo la participación de representantes indígenas, conforme al artículo 2 de la Ley 300 de 1996.
3. Diseñar y presentar una metodología de trabajo que utilice técnicas participativas respetuosas como círculos de diálogo o entrevistas, priorizando el diálogo intercultural y la cartografía social para recoger los aportes de las comunidades indígenas.
4. Elaborar un cronograma de trabajo detallado y alineado con los requisitos del Decreto 2064 de 2023.
5. Realizar un inventario turístico en terreno, usando fichas estandarizadas del MINCIT y georreferenciación.
6. Analizar las tendencias del mercado turístico según el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026.
7. Identificar las brechas formativas y tecnológicas, considerando las necesidades específicas de las comunidades indígenas y evaluando el estado de conectividad.
8. Realizar un análisis DOFA que incluya amenazas y oportunidades relacionadas con el respeto a los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas.

FASE II: Formulación y Estructuración del Plan

9. Diseñar y estructurar la propuesta del Plan Turístico Convencional, con sus estrategias, programas y matriz de inversión.
10. Formular una visión, objetivos, metas y estrategias fundamentadas en el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 y validadas por el Comité de Seguimiento.
11. Identificar y articular programas y proyectos que fortalezcan el turismo indígena sostenible, promuevan la identidad cultural y generen beneficios económicos directos para las comunidades.
12. Definir metas y acciones específicas que promuevan la capacitación intercultural con enfoque étnico.
13. Elaborar una matriz de inversión ajustada a la planeación multianual y a las posibles fuentes de financiación, en línea con el Decreto 2064 de 2023.
14. Entregar la propuesta del plan en formato digital para su revisión.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 17 de 74

FASE III: Socialización y Cierre del Proyecto

15. Presentar y socializar el plan bajo, realizar los ajustes finales y entregar el documento definitivo del Plan Turístico Convencional.
16. Organizar sesiones de socialización del plan de manera transparente y participativa, garantizando que se realicen en comunidades indígenas en horarios y lugares culturalmente apropiados.
17. Garantizar la presencia de traductores o facilitadores indígenas si es necesario para una comunicación efectiva.
18. Realizar todos los ajustes finales al documento, incorporando las observaciones de la socialización y el Comité de Seguimiento.
19. Entregar cincuenta (50) ejemplares impresos a color, además de copias digitales del Plan Final.
20. Elaborar un informe final que incluya la evaluación del cumplimiento de indicadores y recomendaciones específicas sobre el seguimiento del enfoque diferencial étnico

Transversales:

21. Realizar mesas de trabajo con los prestadores de servicios turísticos ya identificados además de acampamiento con la comunidad y demás actores sociales, económicos, culturales y estatales en la estructuración del Plan turístico Convencional.
22. Realizar los recorridos en las rutas estipuladas en las especificaciones técnicas.
23. Elaborar el plan turístico Convencional de acuerdo a la normatividad vigente según corresponda.
24. Realizar los ajustes al Plan y responder los requerimientos del Concejo Municipal, veedurías o entes de control que se requieran, frente al Plan turístico.
25. Socializar el Plan Turístico Convencional ante los entes territoriales y ante la comunidad y demás interesados en los sitios establecidos.
26. Poner a disposición del contrato el personal mínimo ofertado y que es exigido por el Municipio de Cumaribo.
27. Presentar al Supervisor los informes que requiera sobre los avances de la Consultoría.
28. Entregar el inventario turístico y el plan turístico convencional en medio físico y digital
29. El contratista debe realizar los ajustes y modificaciones que se requieran por parte del supervisor.
30. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
31. Desarrollar y cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
32. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
33. Presentar paz y salvo firmado en original por todos y cada uno de los profesionales o personal de la consultoría para la posterior liquidación del contrato
34. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 18 de 74

2. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
4. Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
5. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
6. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.
7. Presentar informes parciales y/o final de la ejecución de la consultoría, con evidencia fotográfica y demás soportes exigidos por el supervisor.
8. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
14. Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.
15. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Constituir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones definitivo y contrato.
18. Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes.
19. Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato.
2. Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 19 de 74

2.1.6. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución de la presente es el Municipio de Cumaribo.

2.1.7. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de tres (03) Meses, plazos contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.8. Forma de pago del valor del contrato:

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

El Municipio de Cumaribo Vichada, a través de la Secretaria de Hacienda pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente a un **SESENTA COMA VEINTICUATRO POR CIENTO (60,24%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 151.455.433)**, una vez culminada a satisfacción la fase I.
- b) Un segundo pago correspondiente a un **VEINTINUEVE COMA OCHENTA Y DOS POR CIENTO (29,82%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 74.969.760)**, una vez culminada a satisfacción la fase II.
- c) Un tercer pago correspondiente a un **NUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (9,94%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 24.989.920)**, una vez culminada a satisfacción la fase III, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario, para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 20 de 74

través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
3. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 579

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Informe en el que se describan los bienes y/o servicios entregados y registros fotográficos según considere pertinente el supervisor c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

PARAGRAFO TERCERO: DERECHO A TURNO: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad, podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Calle 7 N° 11 - 58 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 892.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 21 de 74

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad.

Nota: La respectiva ACTAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS, CULTURA Y TURISMO, como supervisor designado, se tramitarán previa presentación de la documentación, planillas de pago, informes de avance y paz y salvos firmados por todo el personal que participó en la consultoría

2.1.9. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo.

2.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 DE 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación requerida cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA**", será un CONCURSO DE MERITOS ya que este es un contrato de CONSULTORIA y el procedimiento se realizará según lo consignado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos abierto para la prestación de servicios de consultoría.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

"SUBSECCION 3, CONCURSO DE MÉRITOS.

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.2 5 del presente decreto.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 642.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 22 de 74

La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El Municipio de Cumaribo, escoge libremente, y en razón a la labor del consultor, el procedimiento del Concurso De Méritos abierto.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios"
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a MiPymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 23 de 74

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Ley 590 de 2000: Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 24 de 74

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes por la cuantía.

2.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc, y EL MUNICIPIO DE CUMARIBO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 25 de 74

- H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- J. Ley 1882 de 2018
- K. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 251.415.114).**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo realizó un Análisis del mercado, para lo cual tuvo en cuenta la siguiente metodología:

- **PRESUPUESTO (VALORES COTIZADOS Y PROMEDIADOS)**

Para determinar los precios unitarios de cada ítem, se optó por solicitar cotizaciones a proveedores. Estas cotizaciones fueron promediadas para obtener un valor representativo del mercado actual.

El valor del presente presupuesto fue calculado en concordancia a los precios bases por producto, de acuerdo al análisis del sector, donde se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas (**de acuerdo al Decreto 011 del 26 de enero de 2021 por medio del cual se adopta el procedimiento de Determinación de Precios Base y Estudios de mercado del municipio de Cumaribo Vichada**) y a partir de estas se establece como PRECIO DE REFERENCIA los valores ponderados de cada ítem por cada cotización.

Nota: En el proceso de verificación de la base de datos antes mencionada, no se evidenció precios de referencia, para la formulación de procesos de consultoría semejantes, en concordancia a la necesidad de este estudio, se procedió a solicitar cotizaciones como soporte, con base a la necesidad de este objeto y así realizar un estudio económico de los costos, para definir su valor unitario.

A continuación se relaciona la información de las personas naturales y/o jurídicas con las cuales se adelantó la solicitud de cotización

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ANATYA WAY TRAVEL AND CONSULTING	1121914125-5	lvonbazurto94@gmail.com
BLANCA IVON BAZURTO DELGADO		
SERVICIOS INTEGRALES CCDI SAS	901845158-1	serviciosccd@gmail.com
INVESTIGACIÓN DE DATOS, GESTION DE ANALISIS Y RESULTADOS – INDAGAR S.A.S	901837507-3	Indagarsas1@gmail.com

Calle 7 N° 11-88 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 26 de 74

Con base a los precios de lo anteriormente mencionado, se calculó el valor estimado del contrato de la siguiente manera:

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA									
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO								
1.1	PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	UND	1	\$ 79.000.000	\$ 76.000.000	\$ 74.457.020	\$ 76.485.673	\$ 76.485.673
1.2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.	EL EQUIPO CONSULTOR REALIZARÁ UN TRABAJO DE CAMPO, IDENTIFICANDO A LOS ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDÍGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, ETC. CON QUIENES SE REALIZARÁ UNA MESA DE TRABAJO EN LA CUAL SE LES DARÁ A CONOCER LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONSULTORÍA, FASE POR FASE Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL EN EL CUAL SE IDENTIFICARÁ LA INFORMACIÓN RELEVANTE O DE DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO. INCLUYE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO CONSULTOR	UND	1	\$ 23.769.124	\$ 22.525.344	\$ 16.380.544	\$ 20.891.671	\$ 20.891.671
1.3	REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.	APLICANDO LA METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SE DOCUMENTARÁ EL INVENTARIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO. ADICIONAL A ELLO SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO, COMO VÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONECTIVIDAD, ETC.; SE IDENTIFICARÁ LA OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE COMERCIO, ETC., LOS EMPRENDIMIENTOS O PRESTADORES DE SERVICIOS Y SE HARÁ UN ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA QUE	UND	1	\$ 54.020.736	\$ 50.137.056	\$ 58.076.476	\$ 54.078.089	\$ 54.078.089

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 27 de 74

		INCLUYE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES SECUNDARIAS DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SERÁ COMPILADO EN UN DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO.							
SUBTOTAL FASE I									\$ 151.455.433
2	FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA								
2.1	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO CON ACTORES DE LA CADENA TURISTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDIGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y DEMAS INTERESADOS	UND	1	\$ 59.850.725	\$ 56.676.672	\$ 48.397.063	\$ 54.974.820	\$ 54.974.820
2.2	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL.	UND	1	\$ 17.939.135	\$ 15.985.728	\$ 26.059.957	\$ 19.994.940	\$ 19.994.940
SUBTOTAL FASE II									\$ 74.969.760
3	FASE III - SOCIALIZACION								
3.1	SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO	EL DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DE TURISMO SERÁ SOCIALIZADO A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO TERRITORIAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTES DE LA CADENA TURISTICA Y DEMÁS ACTORES QUE SUGIERA LA SUPERVISIÓN.	UND	1	\$ 25.929.954	\$ 24.220.800	\$ 24.819.007	\$ 24.989.920	\$ 24.989.920
SUBTOTAL FASE III									\$ 24.989.920
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO									\$ 251.415.114

• PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente estudio previo asciende el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE**

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 991.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 28 de 74

PESOS M/CTE (\$ 251.415.114), incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA						
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO					
1.1	PREPARACION Y METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	UND	1	\$ 76.485.673	\$ 76.485.673
1.2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS.	EL EQUIPO CONSULTOR REALIZARÁ UN TRABAJO DE CAMPO, IDENTIFICANDO A LOS ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDÍGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, ETC. CON QUIENES SE REALIZARÁ UNA MESA DE TRABAJO EN LA CUAL SE LES DARÁ A CONOCER LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONSULTORÍA, FASE POR FASE Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL EN EL CUAL SE IDENTIFICARÁ LA INFORMACIÓN RELEVANTE O DE DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO. INCLUYE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO CONSULTOR	UND	1	\$ 20.891.671	\$ 20.891.671
1.3	REALIZACION DEL INVENTARIO TURISTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURISTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANALISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.	APLICANDO LA METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SE DOCUMENTARÁ EL INVENTARIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO. ADICIONAL A ELLO SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO, COMO VÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONECTIVIDAD, ETC.; SE IDENTIFICARÁ LA OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE COMERCIO, ETC., LOS EMPRENDIMIENTOS O PRESTADORES DE SERVICIOS Y SE HARÁ UN ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES SECUNDARIAS DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SERÁ	UND	1	\$ 54.078.089	\$ 54.078.089

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 29 de 74

		COMPILADO EN UN DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNOSTICO.				
SUBTOTAL FASE I						\$ 151.455.433
2	FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA					
2.1	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO	CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN TURISTICO CON ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDIGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y DEMAS INTERESADOS	UND	1	\$ 54.974.820	\$ 54.974.820
2.2	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL	SOCIALIZACION Y RETROALIMENTACION DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN TURISTICO CON LOS ACTORES DE LA CADENA TURISTICA MUNICIPAL.	UND	1	\$ 19.994.940	\$ 19.994.940
SUBTOTAL FASE II						\$ 74.969.760
3	FASE III - SOCIALIZACION					
3.1	SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO	EL DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DE TURISMO SERÁ SOCIALIZADO A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO TERRITORIAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTES DE LA CADENA TURÍSTICA Y DEMÁS ACTORES QUE SUGIERA LA SUPERVISIÓN.	UND	1	\$ 24.989.920	\$ 24.989.920
SUBTOTAL FASE III						\$ 24.989.920
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO						\$ 251.415.114

Los valores tienen incluido el IVA y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás.

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro Deporte	4%
1.4	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.5	Industria y Comercio	1%
1.6	Estampilla Justicia Familiar	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 30 de 74

2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

Apropiación presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 802 DEL 17 DE JULIO DE 2026

RUBRO	PROYECTO	PROGRAMATIC O	FUENTE	CPC	CCPET	VALOR
350204800- 2024997730048 - 1.3.3.8.03	202499773004 8 – Implementacio n de acciones para el desarrollo de planes, programas y proyectos para fortalecer y regular el turismo en el municipio de cumaribo, vichada	350204800 – Documentos normativos	1.3.3.8.03 R.B.SGP- Proposito General- Proposito general Libre inversion	91136 – Servicios de la administracio n publica relacionados con el turismo	2.3.2.02.02.00 9 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$54.935.455,0 0
350204800- 2024997730048 -1.3.3.8.04	202499773004 8 – Implementacio n de acciones para el desarrollo de planes, programas y proyectos para fortalecer y regular el turismo en el municipio de cumaribo, vichada	350204800 – Documentos normativos	1.3.3.8.04 R.B.SGP- Proposito General- Libre destinacio n municipios categoria 4,5 y 6	91136 – Servicios de la administracio n publica relacionados con el turismo	2.3.2.02.02.00 9 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 196.479.659,0 0
TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE					\$ 251.415.114

2.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 342.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 31 de 74

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, en el Concurso de Mérito se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Acorde con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)".

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "En los procesos para la selección de consultores hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores (...)".

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos por el procedimiento Abierto de que trata el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..." así como los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en que se define el procedimiento a seguir.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales. También se evaluará el Apoyo a la Industria Nacional y los Incentivos en favor de personas con discapacidad, acorde con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Acorde con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, el Municipio incluirá como condiciones habilitantes, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres; y de Mipymes, con domicilio en el territorio nacional, con el fin de incentivar la participación de estos, en las compras públicas.

Igualmente, el Municipio otorgará puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su calidad de emprendimientos o empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. De la misma forma, se otorgará puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su calidad de Mipymes, de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2.4.1. Requisitos Habilitantes

2.4.1.1. Criterios de evaluación y factores habilitadores.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 32 de 74

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, capacidad técnica (formación y experiencia mínima del personal) y las condiciones mínimas de experiencia del proponente. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, Organizacional, financiera y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL/NO HÁBIL

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de los requisitos Financieros	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Verificación de los requisitos organización	Habilitado/ No habilitado
Experiencia mínima del proponente	Verificación de los requisitos de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica (Formación y experiencia del personal)	Verificación de los requisitos mínimos Técnicos.	Habilitado/ No habilitado

2.4.1.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 33 de 74

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. De igual forma, deben declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo; 1) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 34 de 74

Si el Proponente es una persona natural, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

El plazo de vigencia de la Sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas, no será inferior al plazo establecido para el Contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/842000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 35 de 74

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 5: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 36 de 74

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3. **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.
4. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual "Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada uno de los segmentos, familias, clase y productos exigidos a continuación. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 37 de 74

Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, el oferente o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 1: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar la fecha de la inscripción de los proponentes en el RUP, la cual deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso, con el fin de establecer que, para la fecha de cierre del proceso, el RUP se encuentre vigente y en firme, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en alguna de las clasificaciones solicitadas.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del presente aviso, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal del municipio.

5. **Certificado Antecedentes Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 642.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 38 de 74

6. **Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

7. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.
8. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>), el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.
9. **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. **Certificado de Medidas Correctivas:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación
11. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:**

PERSONA JURIDICA. deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 39 de 74

Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. *"La Entidad verificará el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 51 de la Ley 789 de 2002. En caso de no aportarse la certificación con la oferta, se requerirá al proponente para que lo aporte en el término de subsanabilidad que se le otorgue para el efecto"*.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL. que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. *"La Entidad verificará el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 51 de la Ley 789 de 2002. En caso de no aportarse la certificación con la oferta, se requerirá al proponente para que lo aporte en el término de subsanabilidad que se le otorgue para el efecto"*.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y soportes (planillas) anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 40 de 74

descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación

Ver anexo "FORMATO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES".

12. **Registro Único Tributario – RUT:** las personas naturales, que por disposición legal deban inscribir, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.
13. **Fotocopia del Documento de Identidad:** Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.
14. **Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos:** Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones. Ver ANEXO "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"
15. **Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal:** Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO "MODELO DE FORMATO DE PROPONENTE PLURAL"

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 41 de 74

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (Indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal dentro de los cinco (5) siguientes a la adjudicación del contrato.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 1642000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 42 de 74

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- 16. Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.
- 17. Garantía De Seriedad de la Oferta:** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto de la oferta.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cumaribo.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cumaribo podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la Licitación pública se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

- 18. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- 19. Libreta Militar:** Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995

Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 43 de 74

20. **Compromiso de Transparencia.** Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
21. **Compromiso Anticorrupción.** En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
22. **Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.** Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
23. **Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997):** Con el fin de dirimir el empate entre dos o más propuestas, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, o miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, que representen como mínimo el 10% de su nómina, podrá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentre en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al Sistema de Seguridad Social, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Además, el oferente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato de la presente convocatoria.

Los documentos requeridos para acreditar lo referente a la Ley 361 de 1997, deberán ser aportados junto con la propuesta y en ningún caso será solicitado o aceptado con posterioridad por el municipio.

Multas y Sanciones: La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 44 de 74

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

2.4.1.1.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Municipio De Cumaribo calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como NO HABIL.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2024.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $IL = AC / PC$
Dónde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

$$IS \geq 3,75$$

b) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $NE = PT / AT$
Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

$$NE \leq 0,75$$

c) **Razón cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $Razón\ cobertura\ de\ intereses = UO / GI$
Dónde:

UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

$$RCI \geq 2,59$$

Los oferentes cuyo endeudamiento sea (0), no podrán calcular el índice de liquidez, en ese caso el oferente cumple con el requisito.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 45 de 74

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,59

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

3.2.1 La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2024, que este en firme en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 46 de 74

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $RP = (UO / P)$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

$$RP \geq 0,15$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: $RA = UO / AT$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

$$RP \geq 0,10$$

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 47 de 74

este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes la cual debe encontrarse en firme al momento de la adjudicación. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,85
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,08

2.4.1.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El municipio de Cumaribo ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de alta importancia para habilitar los posibles oferentes, según lo dispone el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de uno (1) contrato y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto debe estar relacionado con la formulación o implementación o ejecución o desarrollo de planes o programas o proyectos de manejo y conservación o ordenamiento o gestión de recursos naturales y/o ambientales.
2. El valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial.
3. Que en conjunto tengan el 50% de la siguiente clasificación UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS/CONCEPTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de uno (1) contrato y que cumpla con los siguientes requisitos:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 48 de 74

1. El objeto debe estar relacionado con la formulación, diseño, estructuración o formulación de planes turísticos, ecoturísticos y/o de ordenamiento turístico o ecoturístico.
2. El valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial.
3. Actividades Específicas:
 - Diseños de experiencia turística
 - Zonificación de oferta turística
 - Identificación de actores
 - Inventario de servicios turísticos
 - Formulación de líneas de acción orientadas al turismo
4. Que en conjunto tengan el 50% de la siguiente clasificación UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS/CONCEPTO
1	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	80141500	Investigación de mercados
4	93141500	Desarrollo y servicios sociales
5	93141900	Desarrollo Rural
6	93142100	Desarrollo Regional

b). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia deberá ser acreditada por uno o más de los integrantes de la forma asociativa de acuerdo a su porcentaje de participación.
- b. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- c. El valor total del contrato celebrado que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato.
- d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e. El contrato deberá estar terminado o liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- h. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
- i. Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 49 de 74

- j. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
- k. El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

En caso de no estar registrado en el RUP se considerará no viable para la presentación de la propuesta.

Se deberán diligenciar el Formato de experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte del contrato allí relacionado deberá estar codificado por parte del RUP, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La experiencia requerida en el contrato terminado y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Proponente debe tener la inscripción, renovación o actualización con clasificación UNSPSC Decreto 1082 de 2015.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el municipio señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el contrato aportado deberá estar registrado en el RUP, conforme a la cuantía y clasificación solicitada anteriormente. La clasificación registrada en el RUP debe estar en firme y respaldada con el contrato, de lo contrario no será admisible.

Nota. En caso de que el contrato presentado para habilitar la experiencia específica se haya ejecutado como UNION TEMPORAL o CONSORCIO, el OFERENTE debe tener mínimo una participación del CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor reflejado en el Registro Único de Proponentes.

La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporten por el proponente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de liquidación de los mismos, para ello, se relacionara en el anexo de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la conversión en salarios mínimos.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 50 de 74

Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato junto con la liquidación. Si los contratos son con particulares deberá anexar las órdenes de pago y/o facturas junto con la liquidación y/o certificación de que acredite el cumplimiento.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.

La experiencia mínima solicitada se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato o contratos (con liquidación o certificación de cumplimiento), es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el o los contratos se encuentra recibidos en su totalidad o liquidados. En caso contrario, será NO HABIL.

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP, lo(s) contrato(s) con el (los) cual (es) pretenda que se le evalúe la experiencia específica en cumplimiento a los códigos solicitados.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
6. Valor del contrato.
7. Plazo del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.

2.4.1.1.4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La condición de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del estudio del sector, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 51 de 74

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador. Para que sea aplicable el requisito anterior, el proponente deberá acreditarse como Mipyme; en igual forma, en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá corresponder a una Mipyme y tener por lo menos el 10% de participación; de lo contrario se aplicará la exigencia general de acreditar experiencia con máximo un (01) certificación de contrato ejecutado y/o acta de liquidación contrato ejecutado.

Es de observar que la sumatoria del valor total de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2.4.1.1.5. Capacidad técnica (Formación y experiencia del personal)

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo de personal para cada uno de los proyectos que hacen parte del presente proceso.

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

Tabla. Formación Académica y experiencia del equipo mínimo del proponente

CARGO	FORMACION	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
Director de consultoría	Título de pregrado en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o administración pública.	Mínima de Tres (03) años	Certificar experiencia laboral mínima de dos (2) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	100%
Profesional 1	Título de pregrado en ingeniería ambiental y/o Biología y/o administración turística y/o pública y/o de empresas y/o ambiental	Mínima de Dos (02) años	Certificar experiencia laboral mínima de un (01) año realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	100%
Profesional 2	Título de pregrado en administración turística y/o pública y/o de empresas y/o	Mínima de un (01) año	Certificar experiencia laboral mínima de una (01) certificación en actividades de Planes,	75%

Calle 7 N° 11 / 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 52 de 74

	agropecuarias y/o ambiental		Programas o Proyectos de manejo de recursos naturales y/o ambientales.	
Profesional 3	Titulo de pregrado en trabajo social y/o psicólogo	Mínima de un (01) año	Certificar experiencia laboral mínima de una (01) certificación en actividades de Planes, Programas o Proyectos de manejo de recursos naturales y/o ambientales.	100%
Técnico 1	Titulo técnico en cualquiera de sus modalidades	Mínima de un (01) año	N/A	100%
Técnico 2	Titulo técnico en cualquiera de sus modalidades	Mínima de un (01) año	N/A	100%

Nota: La experiencia profesional cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias, según la reglamentación vigente.

ACREDITACION

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

- Anexo Resumen de la Hoja de Vida.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma de pregrado y de postgrado (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.
- Certificaciones de la experiencia específica expedidas por el contratante del profesional. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total del contrato, el nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de desempeño en el cargo, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Certificaciones de los contratos de consultoría en los que se desempeñó el profesional, expedidas por la entidad contratante. En defecto de este documento podrá presentarse acta de recibo final o acta de liquidación del contrato, debidamente suscritas por la entidad contratante.

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- En caso de que un profesional haya sido contratista persona natural y a la vez haya desempeñado un cargo en el mismo contrato, deberá ser la entidad contratante que lo certifique.
- El oferente podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, si solo si su porcentaje de dedicación no supera el 100%.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados y/o liquidados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo de Formación y Experiencia del personal, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 843.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 53 de 74

- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el valor ejecutado de cada uno de los contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año de terminación del contrato.

El municipio verificará la disponibilidad del personal ofrecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso que el contratista no presente al equipo profesional exigido en el presente numeral se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

Los requisitos de calidad y experiencia solicitados deben estar debidamente soportados so pena de rechazo de la propuesta; para acreditar la experiencia específica del personal mínimo, no se aceptará experiencia que se traslape es decir cuando la persona que se presente para ocupar el cargo por el proponente, en ejercicio de su profesión haya estado vinculada en el mismo período a una o varias empresas o proyectos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta la vinculación al proyecto del personal técnico y administrativo adicional, de los cuales no se deberán anexar los documentos dentro de la propuesta, pero si se deberán considerar en el momento de la ejecución por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

La información relativa al personal principal requerido del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, esta no será susceptible de modificación o subsanación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la calificación, de las ofertas, y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, el interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones y conforme la oferta presentada en caso de que se haya otorgado puntos, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En caso de solicitar el cambio de un profesional, el pago de su seguridad social y función solo deberá ir hasta la autorización que emita la entidad contratante a través de la supervisión, no será posible que el profesional ejerza actividades sino hasta el momento de su aprobación y en adelante.

En el evento que para el presente proceso de contratación se exija la formación académica de los profesionales para asignar puntaje, en este caso sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado aprobados por el ICFES, es decir, especialización, maestría o doctorado.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO, DETERMINARÁ QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional incluyendo la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en Las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá dar cumplimiento los artículos 7 y 8 de la citada Ley; lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 54 de 74

ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

En todo caso cualquier profesional que se pretenda incluir en la oferta y que ostente un título académico profesional, o de posgrado extranjero deberá haber convalidado previamente su título en este País conforme lo ordene normatividad vigente.

FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Afin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate", se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten debidamente su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres o de MiPymes.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, EL MUNICIPIO DE CUMARIBO establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio procederá a calificar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios:

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinara el adjudicatario de este proceso de selección. En tercer lugar, definida la evaluación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas el proponente favorecido. En desarrollo de

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 55 de 74

lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Cumaribo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que a fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate", se aplicará siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, EL MUNICIPIO DE CUMARIBO establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje total obtenido, luego se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que obtenga el mayor puntaje ocupe el primer lugar así sucesivamente. Los Proponentes que hayan presentado la propuesta técnica de acuerdo con exigido en el pliego, se procederá a la evaluación y calificación de la propuesta.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Aspectos Técnicos y de Calidad	400
Formación adicional del Equipo de Trabajo	300
Experiencia adicional de los integrantes del equipo de trabajo	186
Factor Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivo al Sistema de Preferencias a favor de las personas con discapacidad	10
Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas	2
Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2
TOTAL PUNTAJE	1000

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 56 de 74

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de los dos o más ofertas, el municipio, debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015).

CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE (400/1000)

El municipio asignará hasta cuatrocientos (400) puntos al proponente habilitado que acredite haber ejecutado en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, para lo cual no se aceptan adiciones en plazo o suspensiones, los siguientes contratos:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo de experiencia	No. De Contratos	Puntos
Clasificación requerida para la experiencia general	Contratos de Consultoría	Contratos con las características de los contratos aportados para acreditar experiencia general y/o específica	Quien aporte un (1) Contrato	200 Puntos
			Quien aporte dos (2) Contratos	400 Puntos

NOTA: La entidad tendrá en cuenta incluso los contratos aportados para acreditar la experiencia general y/o específica.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción, donde exprese: haber ejecutado la consultoría en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, contratante, contratista, valor, tipo de experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y plazo pactado en el contrato, en caso de no contar con la certificación se allegará acta de liquidación y/o terminación y/o Recibo Final.

Con la asignación del puntaje en esta forma, la entidad comprueba que el contratista ejecutó consultorías anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato y regulaciones que debía acatar para la ejecución.

FORMACION ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (300/1000 puntos)

La entidad asignará puntuación a la formación adicional, de acuerdo como se relaciona a continuación:

DIRECTOR DE CONSULTORIA

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS.
Acreditar Estudios de de postgrado a nivel de especialización.	100
Acreditar Estudios de de postgrado a nivel de Maestría.	200

NOTA: Para el caso de Profesionales que tengan especialización y Maestría: La entidad asignará el máximo puntaje aquí establecido.

PROFESIONAL 1:

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS.
Acreditar Estudios de de postgrado a nivel de especialización.	100

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 57 de 74

NOTA: Para el caso de Profesionales que tengan más de una especialización: La entidad asignará el máximo puntaje aquí establecido.

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (186/1000 puntos)

Se verificará el equipo humano exigido como mínimo para el desarrollo de la consultaría directamente relacionada con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual siempre que hayan sido superados los mínimos o básicos señalados para tener la oferta como habilitada.

Bajo este criterio será calificado el personal profesional considerado como indispensable y determinante para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será 886 puntos.

No.	Especificación	Experiencia general adicional a la habilitante solicitada	Experiencia específica adicional a la habilitante solicitada	Puntos	TOTAL PUNTOS A ASIGNAR
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Entre 3 y 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de un (1) año realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	50	
		Entre 4 y 5 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de dos (2) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	70	
		Mayor a 5 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de tres (3) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	93	
2	PROFESIONAL 1	Entre 2 y 3 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de un (01) año realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo.	50	
		Entre 3 y 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de dos (02) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística y ordenamiento y/o consultorías en turismo..	70	
		Mayor a 4 años	Certificar experiencia laboral adicional a la mínima de tres (03) años realizando actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de planeación turística	93	

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 58 de 74

			y ordenamiento y/o consultorias en turismo.		
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO					186

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 59 de 74

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la **opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 60 de 74

servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 7B – Incorporación de Componente**

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 61 de 74

Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 62 de 74

supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y realizó modificaciones y adiciones por medio del decreto 1860 del 2021), así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 63 de 74

por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo O Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Mujer cabeza de familia De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", establece que "(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo". Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".

Calle 7 N° 11- 98 Barrio el Centro

secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 64 de 74

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección precedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la "Persona jurídica" en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación de mínimo el 10% de sus trabajadores perteneciente a estas poblaciones, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 65 de 74

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales personas en proceso de reintegración o reincorporación participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

PUNTAJE MINIMO EXIGIDO PARA SER ELEGIBLE

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Cumaribo limita y establece que el puntaje mínimo que una oferta debe cumplir para ser considerada elegible es de **trescientos (300) puntos**.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 66 de 74

PROPUESTA ECONOMICA

El Municipio indica que la forma de pago es por costos de personal afectados por factor multiplicador más costos directos reembolsables, tal como se establece en el Formulario de Propuesta Económica.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proceso de contratación se encuentran discriminados en el presente estudio previo.

El proponente al momento de presentar su oferta económica deberá ponderar, considerar y garantizar la dedicación mínima exigida por la entidad para el personal que ejecutará actividades en cumplimiento del objeto contractual ya que estos son inmodificables unilateralmente por el proponente o contratista, igualmente no está permitido para proponente disminuir los salarios u honorarios en un monto superior al 10% del presupuestado por la entidad, nadie podrá tener una asignación salarial inferior al salario mínimo legal mensual vigente, la no aceptación de estas condiciones en la propuesta económica presentada será causal de rechazo de la oferta.

El proponente podrá presentar un factor multiplicador en el que señale de manera clara los conceptos que reconocerá al empleado o prestador del servicio, sin embargo, debe considerar que el Municipio de Cumaribo no admitirá que el personal cuya dedicación exigida sea del 100% se vincule de una manera distinta a la nominal, es decir, que debe ser un personal vinculado a la planta de personal y no se admitirá para este tipo de personal una vinculación por contrato de prestación de servicios, en lo que corresponde a otros con disponibilidad menor, dependerá de la oferta presentada, la cual será exigible en la ejecución total de su contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerale@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 67 de 74

PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

CONFLICTO DE INTERÉS

El Consejo de Estado, de manera reiterada ha definido Conflicto de Intereses como "aquella situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, el cual puede ser directo en caso de ser personal, o indirecto cuando el interés deviene de su cónyuge, o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad etc."¹

La Ley 1952 de 2019 establece en el artículo 44, "Conflicto de Intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido".

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta, se declara que ni los integrantes del proponente plural y/o los socios de la persona jurídica y/o la persona natural, se encuentran en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni se encuentran incursos en alguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 68 de 74

su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenta el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cumaribo aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 69 de 74

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

INFORMACIÓN EXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

CAUSUALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007 en su artículo 5, para lo cual el Municipio hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente de forma individual o conjunta no acredite los requisitos habilitantes hasta el momento de la subasta o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones; no obstante, el Municipio podrá solicitar aclaraciones o explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar o modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando tras el análisis económico se evidencie precios unitarios por fuera del rango de precios del estudio de mercado, se solicitará las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias la entidad rechazará el ofrecimiento.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas contenidas en el sobre con la oferta inicial al precio.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el valor de la oferta, una vez corregido supere el presupuesto oficial.
- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la contratación.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 70 de 74

- Cuando para este mismo proceso se presente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 "oferta con valor artificialmente bajo".
- En los demás casos que sean establecidos en el pliego de condiciones.

2.5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

2.5.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariagerencia@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 71 de 74

Probabilidad:		Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:		Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:		Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:		Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaría de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:		Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:		Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los precios contratados	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales
Período del monitoreo:		Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 841.080.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS**



Página 72 de 74

2.6. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor de la oferta.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en el Departamento del Vichada, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

GARANTIAS CONTRACTUALES

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Dto 1052/15
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	X		5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Por el término de vigencia del contrato

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES POLIZAS EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL.

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/ 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 73 de 74

a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

2.7. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO

Calle 7 N° 11 / 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT/842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONCURSO
DE MÉRITOS



Página 74 de 74

	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI	SI

RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

Proyectó y reviso:


MAURICIO LÓPEZ TREJOS

Profesional Universitario

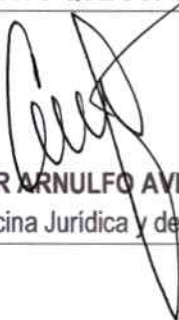
Secretaria Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo

Aprobó:


ROSA EMILIA BERNAL GARCÍA

Secretaria Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo

REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


CESAR ARNULFO AVENDAÑO

Asesor Oficina Jurídica y de Contratación

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co